



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2023-24836715-GCABA-IVC- Aprobar y Adjudicar la Licitación Pública N° 56/23 cuyo objeto es la Adquisición de artefactos y artículos sanitarios

Visto el EX-2023-24836715-GCABA-IVC, y;

CONSIDERANDO:

Que por EX-2023-24836715-GCABA-IVC tramita la Licitación Pública N° 56/23 cuyo objeto es la Adquisición de artefactos y artículos sanitarios;

Que por Resolución N° RESOL-2023-838-GCABA-IVC, de fecha 02 de Agosto de 2023, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 56/23 cuyo objeto es la Adquisición de artefactos y artículos sanitarios, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares, los Anexos y toda la documentación adjunta que rige para la presente Licitación;

Que por Art. 3° de la mencionada Resolución se fijó fecha de recepción de la documentación licitatoria y apertura de sobres, para el día 23 de Agosto de 2023;

Que el mencionado llamado ha sido publicado en el Boletín Oficial, en el Sitio WEB del IVC y fue notificado a los oferentes y a los organismos correspondientes;

Que por Resolución N° RESOL-2023-860-GCABA-IVC, de fecha 11 de Agosto de 2023 se aprobó la emisión de la Circular Sin Consulta N° 1 (Orden 49);

Que los potenciales oferentes han sido notificados de la mencionada circular emitida;

Que la presente contratación está contemplada en el Renglón N° 139 del Plan Anual de Compras y Contrataciones del Organismo para el Ejercicio 2023, aprobado por el ACDIR-2023-7603-GCABA-IVC del 03/01/23;

Que en la fecha prefijada se procedió a la apertura de ofertas, según Acta de Apertura de Ofertas N° 71/23 (IF-2023-31608273-GCABA-IVC) obrante en el Orden 64, de la que surge que se recibieron las ofertas que a continuación se detallan: Oferta N° 1 de la empresa ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.A. (RE-2023-31604851-GCABA-IVC / Orden 65); Oferta N° 2 de la empresa PLANETA HOGAR S.R.L. (RE-2023-31622577-GCABA-IVC / Orden 66); y la Oferta N° 3 de la empresa NIZA STEEL S.R.L. (RE-2023-31605384-GCABA-IVC / Orden 67);

Que el Acto de Apertura se realizó a puertas cerradas trasmitiéndose la lectura de las ofertas a través de la plataforma electrónica Microsoft Teams;

Que los oferentes han recibido mediante transferencia de archivos a través de la plataforma We Transfer (IF-2023-31775501-GCABA-IVC / Orden 69) toda la documentación correspondiente a esta Licitación Pública para realizar la toma de vista, sin haber formulado observación alguna;

Que llamada a intervenir la Dirección General Desarrollo Habitacional - Gerencia Operativa Planificación y Control realiza la evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas como así también el análisis de la viabilidad de las ofertas, conforme surge de los informes agregados en el Orden 73 (IF-2023-32220218-GCABA-IVC), Orden 74 (IF-2023-32483576-GCABA-IVC) y Orden 75 (IF-2023-32523405-GCABA-IVC);

Que todas las empresas cumplen con la requisitoria de la documentación licitatoria;

Que por Acta de Preadjudicación N° 42/23 (ACADP-2023-42-GCABA-IVC / ACTA-2023-33464556-GCABA-IVC), de fecha 06 de Septiembre de 2023, obrante en Orden 80, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomendó *“Adjudicar la Licitación Pública N° 56/23 para la Adquisición de artefactos y artículos sanitarios por un total de Pesos Diez Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Once con 20/100 (\$ 10.542.911,20.-), todo ello conforme surge del Anexo I adjunto a la presente, y por resultar sus ofertas convenientes, razonables y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria, de la siguiente manera: Renglón N° 40 a la Oferta N° 1 de la empresa ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.A., por un total de Pesos Un Millón Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Veinte con 00/100 (\$ 1.085.820,00.-); Renglones N° 30 y 60, a la Oferta N° 2 de la empresa PLANETA HOGAR S.R.L., por un total de Pesos Tres Millones Ciento Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 (\$ 3.104.650,00.-); Renglones N° 10, 20, 90, 100, 110, 120, 130, 140, 150, 190, 260, 290, 300, 310, 350, 400 y 410, a la Oferta N° 3 de la empresa NIZA STEEL S.R.L., por un total de Pesos Seis Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 20/100 (\$ 6.352.441,20.-).”*;

Que asimismo recomendó *“Desestimar la Oferta N° 3 de la empresa NIZA STEEL S.R.L. para el Renglón N° 40, por no cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en la documentación licitatoria.”*;

Que por otra parte recomendó *“Desestimar la Oferta N° 1 de la empresa ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.A. para los Renglones N° 10, 20 y 30, y la Oferta N° 3 de la empresa NIZA STEEL S.R.L. para los Renglones N° 30, 50, 70, 160, 170, 180, 200, 210, 220, 230, 240, 250, 270, 280, 320, 330, 340, 360, 370, 380 y 390, por resultar los precios ofertados inconvenientes.”*;

Que también recomendó *“Declarar Desiertos los Renglones N° 80 y 210 por no haber recibido ofertas.”*;

Que por último recomendó *“Declarar Desiertos los Renglones N° 50, 70, 160, 170, 180, 200, 210, 220, 230, 240, 250, 270, 280, 320, 330, 340, 360, 370, 380 y 390, por no resultar convenientes las ofertas recibidas.”*;

Que el Acta de Preadjudicación mencionada ha sido publicada en el Boletín Oficial, en el Sitio WEB del IVC y en la cartelera del organismo, como asimismo fue notificada a los oferentes;

Que se han cumplido con los plazos de publicación, difusión y exhibición como así también con los establecidos para formular impugnaciones, sin haber recibido presentación alguna al respecto;

Que la Gerencia Operativa Económico Financiera realizó la afectación presupuestaria correspondiente mediante Formulario de Solicitud de Gastos N° 65320/2023 (IF-2023-26659316-GCABA-IVC), obrante en Orden 16;

Que el área de Asesoramiento Legal del IVC ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente se dicta en virtud de lo estipulado en el Artículo 13, inciso i) de la Ley N° 1251/0 (texto consolidado por Ley N° 6588/GCABA/22), que establece que es deber de este Directorio autorizar y aprobar licitaciones, concursos o contrataciones directas;

Que luego de un breve debate el presente tema es sometido a votación surgiendo una disidencia de la Sra. Directora María Fernanda Reyes

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL IVC

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 56/23 cuyo objeto es la Adquisición de artefactos y artículos sanitarios.

Artículo 2°.- Adjudicar en el marco de las previsiones establecidas en el Art. 32 de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6588 – BOCBA 6517 del 12/12/2022) y reglamentada por el Decreto N° 129/23, la Licitación Pública N° 56/23 cuyo objeto es la Adquisición de artefactos y artículos sanitarios, por un total de Pesos Diez Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Once con 20/100 (\$ 10.542.911,20.-), todo ello conforme surge del Anexo I (IF2023-33769396-GCABA-IVC) adjunto a la presente, y por resultar sus ofertas convenientes, razonables y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria, de la siguiente manera: Renglón N° 40 a la Oferta N° 1 de la empresa ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.A., por un total de Pesos Un Millón Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Veinte con 00/100 (\$ 1.085.820,00.-); Renglones N° 30 y 60, a la Oferta N° 2 de la empresa PLANETA HOGAR S.R.L., por un total de Pesos Tres Millones Ciento Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 (\$ 3.104.650,00.-); Renglones N° 10, 20, 90, 100, 110, 120, 130, 140, 150, 190, 260, 290, 300, 310, 350, 400 y 410, a la Oferta N° 3 de la empresa NIZA STEEL S.R.L., por un total de Pesos Seis Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 20/100 (\$ 6.352.441,20.-).

Artículo 3°.- Desestimar la Oferta N° 3 de la empresa NIZA STEEL S.R.L. para el Renglón N° 40, por no cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en la documentación licitatoria.

Artículo 4°.- Desestimar la Oferta N° 1 de la empresa ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.A. para los Renglones N° 10, 20 y 30, y la Oferta N° 3 de la empresa NIZA STEEL S.R.L. para los Renglones N° 30, 50, 70, 160, 170, 180, 200, 210, 220, 230, 240, 250, 270, 280, 320, 330, 340, 360, 370, 380 y 390, por resultar los precios ofertados inconvenientes.

Artículo 5°.- Declarar Desiertos los Renglones N° 80 y 210 por no haber recibido ofertas.

Artículo 6°.- Declarar Desiertos los Renglones N° 50, 70, 160, 170, 180, 200, 210, 220, 230, 240, 250, 270, 280, 320, 330, 340, 360, 370, 380 y 390, por no resultar convenientes las ofertas recibidas.

Artículo 7°.- Destacar que el presente gasto será solventado conforme la afectación presupuestaria efectuada mediante formulario de Solicitud de Gastos N° 65320/2023 (IF-2023-26659316-GCABA-IVC), obrante en Orden 16.

Artículo 8°.- Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la notificación de lo resuelto a cada uno de los oferentes mediante Notificación fehaciente, la que deberá ser diligenciada conforme las disposiciones del Art. 62 y 63 y cc. de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el DNU N° 1510/GCBA/97 (Texto consolidado por Ley N° 6588 – BOCBA 6517 del 12/12/2022).

Artículo 9°.- Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un día.

Artículo 10.- Encomendar a la Gerencia Operativa Logística promover la difusión en la página web del

IVC y la realización de la Orden de Compra respectiva.

Artículo 11.- Comunicar a la Gerencia General, a la Subsecretaría Integración Urbana y Hábitat, a las Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal, Administración y Finanzas y Desarrollo Habitacional y a las Gerencias Operativas Logística, Planificación y Control y Mantenimiento. Cumplido pase al Departamento de Despacho y Proyectos para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio.